

AEDO HIDALGO, Luciano



Rut : 13.073 Cunco
F.Nacim. : 13-12-35, 37 años a la fecha de la detención
Domicilio : Colico s/n, Cunco
E.Civil : Casado, 4 hijos
Actividad : Zapatero
C.Repres. : Presidente del Centro de Abastecimiento Rural (CAR).
F.Detenc. : 11 de octubre de 1973

Luciano Aedo Hidalgo, padre de 4 hijos, zapatero, fue detenido el 11 de octubre de 1973 a la una de la madrugada, en su domicilio de calle Colico de la localidad de Cunco, por dos funcionarios de Carabineros que no portaban orden de detención emanada de autoridad competente, y que sólo le permitieron vestirse y ponerse una manta. Los policías, entre ellos el Carabinero Gamaniel Soto Segura, lo trasladaron a la Tenencia de Cunco, hasta donde, concurrió su esposa, Margarita Martínez Díaz para indagar sobre su situación, siendo informada que había sido trasladada a la Cárcel Pública de Temuco. El 13 de octubre, doña Margarita Martínez se apersonó al recinto carcelario en donde se le negó que estuviera en ese lugar. Todas las diligencias y averiguaciones posteriores realizadas por su cónyuge no han dado resultado alguno para conocer la suerte corrida por la víctima.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 10 de abril de 1979, su cónyuge interpuso ante el Tercer Juzgado del Crimen una denuncia por presunta desgracia, rol 459, en la cual denuncia los hechos ya expuestos. El 22 de mayo de ese año, el proceso fue remitido al Ministro en Visita, Alfredo Meynet González, para su acumulación a la causa 2-79 que investigó los casos de personas detenidas desaparecidas del departamento de Temuco. El 22 de octubre de 1979 la Policía de Investigaciones, Prefectura de Temuco, informó al tribunal en la orden de investigar ordenadas por el Ministro y diligenciada por esa institución, que se entrevistó a doña Margarita del Carmen Martínez Díaz, quien ratificó las circunstancias del arresto de su cónyuge. Se agrega en el informe de Investigaciones que consultada la Comisaría de Cunco, por intermedio de la 3a. Comisaría de Padres Las Casas, de que depende jerárquicamente, sobre la detención, destino u otro dato de Luciano Aedo; se les respondió que la documentación y libros de guardia correspondientes a la fecha de los hechos fueron incinerados de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de carabineros. El 25 de octubre de 1979, el Ministro en Visita se declaró incompetente de seguir conociendo la causa y remitió los antecedentes al IV Juzgado Militar de Valdivia, con el fundamento de que todas las personas cuyo desaparecimiento se investiga, fueron detenidas, en distintas oportunidades y lugares, por personal de Carabineros, Ejército o Fuerza Aérea, en diversas patrullas actuando inequívocamente en actos de servicio; presumiendo que existe alguna suerte de responsabilidad en el desaparecimiento de estas personas, en el personal uniformado que procedió a su

detención comprobada. En diciembre de ese año, el IV Juzgado Militar aceptó su competencia y ordenó a la Fiscalía Militar Letrada de Cautín instruir la causa 1192-bis-79. En abril de 1980, compareció, por exhorto, el Teniente Gamaniel Soto Segura, quien expone que el 11 de septiembre de 1973 prestaba servicio en la Tenencia de Cunco, y en relación a Luciano Aedo Hidalgo y en cuya detención habría actuado, señala que no recuerda nada y que no conocía a dicha persona, ni a la denunciante. Agrega que a esa fecha, él era sólo Cabo de Carabineros y actuaba a las órdenes siempre de algún superior, y presume que si tomó parte en la detención del afectado, ésta la practicó el Teniente Jefe de la Tenencia, ya que era él quien actuaba en las detenciones y que ellos sólo acataban sus órdenes. No dice en su declaración quién era el jefe de la Tenencia, ni el Tribunal tampoco le pregunta al respecto. En octubre de 1980, el Juez Militar sobreseyó total y definitivamente la causa en virtud del Decreto Ley de Amnistía de 1978.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 